



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.689/2015 Estudios Economico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen Nº	8
Fecha:	11.11.2015

COPIA

**El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2015, acordó:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de suplementos de crédito y habilitación de créditos extraordinarios, por un importe total de 4.637.444,31 euros, cuyo detalle incorporado al expediente se encuentra clasificado en las Areas 100 y 400, de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Zaragoza. El resumen del expediente es como sigue:

Créditos extraordinarios: 140.000,00 euros.  
Suplementos de crédito: 4.497.444,31 euros.

SEGUNDO.- La financiación del expediente de modificación, se realizará con bajas totales o parciales de las aplicaciones presupuestarias siguientes, por los importes que se indican:

<u>Org.</u>	<u>Prq.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
12000	41900	4890100	Convenios agropecuarios	97.490,00
12000	91200	1600000	Seguridad Social Gabinete Presidencia	37.000,00
12200	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Parque Móvil	15.000,00
12200	92000	2279901	Servicio de vehículos con conductor	50.000,00
12400	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Gabinete Comuni	15.000,00
12400	91200	1600000	Seguridad Social Gabinete Comunicación, Imagen y Public.	3.000,00
12500	91200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Protocolo	5.000,00
12700	49100	2270601	Proyecto teleformación	55.000,00
12700	49100	2270606	Soporte atención telefónica ayuntamientos	13.000,00
14000	15100	1600000	Seguridad Social Agencia Prov.Planeam.y Dillo.Mpal	9.000,00
15000	92200	1100000	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones Asist. y Asesor	30.000,00
15000	92200	1600000	Seguridad Social Asist. y Asesoría a Entidades Locales	15.000,00
24100	92000	2050000	Arrendamiento de mobiliario y enseres	15.000,00
24100	92000	2210400	Vestuario	205.000,00

<u>Org.</u>	<u>Prg.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
24100	92000	2260200	Anuncios contrataciones	15.000,00
24100	92000	6250000	Mobiliario	150.000,00
25000	91200	1620500	Seguros de accidentes Sres. Diputados	49,19
25000	92000	2250200	Tributos de las Entidades Locales	150.000,00
25000	93300	2160000	Mantenimiento programa informático gestión patrimonial	42,67
25000	93300	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
25000	93300	2260400	Jurídicos, contenciosos	3.000,00
25000	93300	2269901	Indemnizaciones y otros gastos diversos	5.000,00
25000	93300	2270600	Estudios y trabajos técnicos	10.001,19
25000	93300	6890100	Aportación Junta de Compensación La Joyosa	20.000,00
25000	93300	6890200	Aportación Junta de Compensación Area Intervención F-54-2	17.000,00
27000	92000	2270000	Limpieza dependencias provinciales	112.000,00
44000	15320	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	963,00
44000	15320	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	20.000,00
44000	16000	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	2.535,16
44000	16000	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	313.000,00
44000	16100	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	89.934,44
44000	16100	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	224.294,42
44000	16100	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	20.000,00
44000	16500	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	10.000,00
44000	17100	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	103,67
44000	31200	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	140.000,00
44000	33210	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	20.000,00
44000	34200	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	670,83
44000	34200	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	20.000,00
44000	43200	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	10.000,00
44000	45300	6500300	Ayto. de Zaragoza, obras barrios rurales	63.921,20
44000	45900	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	10.000,00
44000	93300	7620300	Ayudas económicas redacción de proyectos técnicos	25.433,42
45000	13600	1200400	Sueldos del Grupo C2 SPEI	2.204,64
45000	13600	1210000	Complemento de destino SPEI	13.465,70
45000	13600	1210100	Complemento específico SPEI	59.231,70
45000	13600	6240000	Elementos de transporte	203.797,21
46000	45300	1200000	Sueldos del Grupo A1 Infraestructuras	6.000,00

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.689/2015 Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen N°	8
Fecha:	11.11.2015

<u>Org.</u>	<u>Prg.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
			Urbanas y Vías y Obras	
46000	45300	1210100	Complemento específico Infraestructuras Urbanas y Vías y Obr	20.000,00
46000	45300	1300000	Retribuciones Básicas Infraestructuras Urbanas y Vías y Obra	45.000,00
46000	45300	1600000	Seguridad Social Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras	15.000,00
48000	15100	6500100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urb	100.000,00
48000	41200	2100000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	248.050,00
48000	41200	2219900	Otros suministros	50.000,00
48000	41400	6500100	Desarrollo rural	50.000,00
48000	41900	6500100	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	50.000,00
48000	45400	6500100	Caminos vecinales	50.000,00
48000	45900	6500100	Otras infraestructuras	50.000,00
48100	17000	1200000	Sueldos del Grupo A1 Medio Ambiente	6.000,00
48100	17000	1210000	Complemento de destino Medio Ambiente	5.000,00
48100	17000	1210100	Complemento específico Medio Ambiente	15.000,00
48100	17000	1600000	Seguridad Social Medio Ambiente	3.500,00
48100	17000	6500100	Mejoras de infraest. en parques naturales y zonas protegidas	40.000,00
48200	17100	2219901	Adquisición de plantas	60.000,00
48300	41400	1300000	Retribuciones Básicas Infraestructura Rural	15.000,00
48300	41400	1300200	Otras remuneraciones Infraestructura Rural	5.819,30
48300	41400	1600000	Seguridad Social Infraestructura Rural	5.000,00
48300	41400	2230000	Transportes	50.000,00
52000	33400	2210300	Combustibles y carburantes, Iglesia Santa Isabel	10.500,00
52200	33400	2279902	Trabajos externos, encuentros corales	28.500,00
52200	34100	2260900	Actividades deportivas	34.000,00
52240	33400	1200000	Sueldos del Grupo A1 Banda de Música	6.000,00
52240	33400	1210000	Complemento de destino Banda de Música	3.633,25
52240	33400	1210100	Complemento específico Banda de Música	10.000,00
52240	33400	2190000	Reparaciones instrumentos	3.000,00
52240	33400	2210300	Combustibles y carburantes	8.000,00
52240	33400	2219901	Partituras musicales	1.000,00
52240	33400	2269900	Otros gastos diversos	4.421,00
52240	33400	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.478,00
52240	33400	6290000	Instrumentos musicales	1.000,00
52300	33400	1200000	Sueldos del Grupo A1 Expos. Y Proy. Dif. Cultural	9.000,00
52300	33400	1210100	Complemento específico Expos. Y Proy. Dif. Cultural	13.000,00

<u>Org.</u>	<u>Prq.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
52300	33400	1600000	Seguridad Social Expos. Y Proy. Dif. Cultural	5.000,00
52300	33400	2260902	Gastos organización y difusión premios y becas	10.000,00
52300	33400	4810100	Medallas de Oro Isabel de Portugal	6.000,00
52500	33400	1300000	Retribuciones Básicas Taller Cerámica de Muel	15.000,00
52500	33400	1300200	Otras remuneraciones Taller Cerámica de Muel	6.000,00
52500	33400	1600000	Seguridad Social Taller Cerámica de Muel	6.000,00
52500	33400	2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
52500	33400	2219901	Adquisición materias primas	20.000,00
52500	33400	6210000	Terrenos y bienes naturales	88.300,00
52500	33400	6220000	Edificios y otras construcciones	23.800,00
52500	33400	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	19.806,00
52600	33400	1300200	Otras remuneraciones Monasterio de Veruela	6.000,00
52600	33400	2100000	Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00
52600	33400	2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
52600	33400	2150000	Mobiliario	1.000,00
52600	33400	2230000	Transportes	1.000,00
52600	33400	2260900	Actividades Veruela	26.000,00
53000	33600	2120100	Actuaciones urgentes (apeos, catas)	5.440,00
53000	33600	2120100	Actuaciones urgentes (apeos, catas)	25.372,53
53000	33600	2270600	Estudios y trabajos técnicos	1.820,00
53000	33600	6270000	Proyectos complejos	9.000,00
53000	33600	6320000	Colegio Padres Jesuítas	148.000,00
53000	33600	6320100	Palacio de Egüarás	443.230,26
53000	33600	6320500	Acceso rodado Monasterio de Veruela	77.830,06
53000	33600	6320600	Planta Baja Casa Ejercicios Monasterio de Veruela	250.000,00
53000	33600	6320900	Casa Barberán Caspe	36.305,47
54000	33210	6290000	Adquisición fondos bibliográficos	6.000,00
54000	33220	1300000	Retribuciones Básicas Archivos y Bibliotecas	6.000,00
54000	33220	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	29.000,00
54000	33220	2270602	Asistencias archivos municipales	15.000,00
			TOTAL FINANCIACION CON BAJAS	4.637.444,31

TERCERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente y que forma parte inseparable del mismo.

CUARTO.- El desarrollo de este expediente se ajustará a las normas previstas en los arts. 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Comisión:	HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR
Referencia:	200/1.689/2015 Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios
Dictamen Nº	8
Fecha:	11.11.2015

Locales, arts.34 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- Expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles y no presentándose reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de modificación, y su financiación, publicándose resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.**

**Zaragoza, 12 de Noviembre de 2015**



**La Secretario General,**

**M<sup>a</sup> del Carmen Crespo Rodríguez**

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 13.510

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (4/2015).

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (4/2015), por importe de 4.637.444,31 euros.

La financiación de este expediente se realizará íntegramente con bajas totales o parciales de diversas aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto.

Publicado en el BOPZ núm. 263, de 14 de noviembre de 2015, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

#### Resumen capítulos gastos

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
I	Gastos de personal	0,00	430.903,78
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.000,00	1.298.125,39
IV	Transferencias corrientes	4.269.444,31	103.490,00
Total operaciones corrientes		4.337.444,31	1.832.519,17
VI	Inversiones reales	0,00	2.669.491,72
VII	Transferencias de capital	300.000,00	135.433,42
Total operaciones de capital		300.000,00	2.804.925,14
Total operaciones no financieras		4.637.444,31	4.637.444,31
Total expediente de modificación		4.637.444,31	4.637.444,31
Total capítulos gastos		4.637.444,31	

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 13.511

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Institución Fernando el Católico de 2015 por importe de 100.000 euros (3SUPLEMEN0115 de la IFC).

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de un suplemento de crédito de la Institución Fernando el Católico de 2015 (3SUPLEMEN0115 de la IFC), por un importe de 100.000 euros.

La financiación de dicho expediente se realizará en su totalidad por importe de 100.000 euros, con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la Institución Fernando el Católico, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2014, que asciende a fecha 26 de octubre de 2015 a la cifra de 469.798,43 euros.

Publicado en el BOPZ núm. 263, de 14 de noviembre de 2015, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

#### Resumen capítulo ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	100.000
Total operaciones financieras		100.000
Total capítulos de ingresos		100.000

#### Resumen capítulo gastos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00
Total operaciones corrientes		100.000,00
Total operaciones no financieras		100.000
Total capítulos de gastos		100.000

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

#### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 13.319

La Junta del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la modificación número 2 del contrato suscrito entre el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen y la empresa El Cachirulo, S.A., de fecha 2 de febrero de 2011, para el servicio de restaurante-cafetería ubicado en el edificio del Teatro Principal durante quince años, según acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de fecha 17 de diciembre de 2010.

La modificación, por razones de interés público, consistirá en adscribir y destinar a almacén un espacio del teatro ubicado en la misma planta del restaurante, ampliación que llevará aparejada la modificación del canon correspondiente en los siguientes términos:

El incremento de canon correspondiente a la mencionada ampliación se fija en la cantidad de 2.000 euros anuales (IVA excluido), sobre el canon actualmente establecido, para todas las anualidades que resten hasta la finalización del periodo de duración del contrato.

Segundo. — El alcance espacial de la modificación deberá circunscribirse a un nuevo espacio que figura grafiado en plano adjunto, situado al final del pasillo, que colinda con otros despachos, actualmente sin utilización, que cumpla las funciones de almacén, dado el poco espacio que existe en la actualidad para este menester.

Tercero. — Formalizar el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la L.C.S.P.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo con indicación de recursos, así como proceder a su publicación.

Quinto. — Facultar a don Fernando Rivarés Esco a la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; no obstante, podrá utilizarse el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2015. — El secretario general, PD.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguilo.

#### Área de Servicios Públicos y Personal

#### Oficina de Protección Animal

Núm. 13.317

A la vista del expediente número 123.992/2015, y a efectos de continuar trámite, procede la aprobación por el consejero de Servicios Públicos y Régimen Interior.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me son atribuidas, dicto la siguiente